



PICHINCHA - ECUADOR

ACTA No. 09 SG-CMSMB-2021

13 de septiembre 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

San Miguel de los Bancos, 13 de septiembre del 2021.

De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 08H00, del día lunes 13 de septiembre del 2021; contando con la presencia del señor Alcalde, Ab. Marco Miguel Calle Ávila, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores Concejales: Sra. Blanca Arias, Ing. Mariela Mendoza, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orosco, Sr. Marco Pesantez, al efecto existe el quórum reglamentario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: Señor Secretario por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

**SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, se encuentran presentes seis de los miembros del concejo Municipal en esta sala, mismos que han sido convocados para esta sesión extraordinaria, para el día lunes 13 de septiembre del 2021; por lo que queda constatado el quórum reglamentario.

ALCALDE: Al haber el quórum reglamentario queda instalada la sesión, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ALCALDE: Señor Secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Se procede a dar lectura.

ORDEN DEL DIA

Nº 09-SG-CMSMB-2021

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

San Miguel de los Bancos, 10 de septiembre de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado, Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 319 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día lunes 13 de septiembre de 2021, a las 08h00**, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.





PICHINCHA - ECUADOR

1 **2.** Aprobación del Orden del Día.

2

3 **3.** CONOCIMIENTO Y APROBACION EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL
4 PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION
5 DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
6 CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

7

8 **4.** Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Ab. Marco Miguel Calle Ávila.

9

10 **ALCALDE:** Al ser una Sesión Extraordinaria no habrá como incluir puntos al orden del
11 día.

12 **CONCEJO MUNICIPAL:** Manifiesta estar de acuerdo con el orden del día.

13 **ALCALDE:** Los que estén de acuerdo tenga la bondad de levantar la mano por favor,
14 señor Secretario tenga la bondad de tomar votación

15 **SECRETARIA GENERAL:** Se proclama los resultados con seis votos a favor del
16 segundo punto del orden del día, mismo que ha sido realizado mediante votación
17 ordinaria y aprobado por unanimidad.

18 **RESOLUCIÓN: EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL ORDEN DEL DIA.**

20 **ALCALDE:** Señora secretaria, siguiente punto del orden del día por favor.

21

**SECRETARIA GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
CONOCIMIENTO Y APROBACION EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE
DEL PROYECTO DE "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE
APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS."**

22

23 **ALCALDE:** Señora Presidenta de la Comisión de Legislación, tiene la palabra,

24 **CONCEJAL MARIELA MENDOZA:** Señor Alcalde, compañeros Concejales buenos
25 días, dentro de la comisión de legislación, se ha analizado y revisado el proyecto
26 **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLAN DE**
27 **DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SAN**
28 **MIGUEL DE LOS BANCOS."** Solicito señor alcalde para que a través de secretaria se
29 proceda a dar lectura al proyecto en lo que concierne al articulado del mismo,

30

31 **SECRETARIA GENERAL:**





LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Artículo.1.- A continuación del artículo 2 añádase el artículo 2.1 con el siguiente texto:

Artículo.2.1.- De la aprobación y contenidos del PUGS. - Se aprueba y adopta el Plan de Uso y Gestión del Suelo -PUGS-, en su integralidad y contenidos, como instrumento complementario al PDOT. Es parte de esta Ordenanza Municipal, establece el Régimen de Suelo con competencia exclusiva, privativa y prevalente, y regula la ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo urbano y rural, y las edificaciones, dentro los límites de su circunscripción territorial,

Forman parte del PDOT y PUGS, todos los Documentos Técnicos, Mapas, Planos Tablas (cuadros) y Gráficos en ellos contenidos, que complementan y especializan la información correspondiente, todos los cuales se reconocen y protocolizan como Anexos, siendo el texto de la presente Ordenanza Municipal el cuerpo normativo complementario, conformado un solo instrumento legal, de obligatorio cumplimiento.

Artículo.2.- Reemplácese en su totalidad el artículo 5 por el siguiente texto:

Artículo.5.- Definición y Naturaleza jurídica. - El PDOT y el PUGS son instrumentos de carácter jurídico, administrativo y técnico. Se incorporan al ordenamiento jurídico cantonal, para su aplicación y ejecución.

El PDOT vincula a la administración pública y son orientativos para los demás sectores. El PUGS y sus planes complementarios, serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al PUGS y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

Artículo.3.- Reemplácese en su totalidad el artículo 6 por el siguiente texto:

Artículo.6.- Actualización y Vigencia. - El PDOT será revisado, modificado y actualizado en sus contenidos y en los resultados de su gestión, al inicio de cada periodo de gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del COPLAFIP, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la Ley y la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana expedida por el GAD Municipal.

El PUGS conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la LOTUGS, los artículos 8 y 9 de su Reglamento, y el artículo 8 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, el componente estructurante estará vigente durante un período de doce (12) años a partir de la fecha de aprobación mediante Ordenanza; mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada gestión. Cualquiera fuera la





1 causa para su modificación o actualización, deberá preservar su completa coherencia con el PDOT vigente,
2 y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente.

3

4 **Artículo.4.-** Eliminense los artículos 7 y 8.

5

6 **Artículo.5.-** Reemplácese en su totalidad el artículo 9 por el siguiente texto:

7

8 **Artículo.9.- Monitoreo y Evaluación.** - El monitoreo y evaluación del PDOT y PUGS será continua y
9 permanente por parte de la Dirección de Planificación y Administración Territorial o quien haga sus veces o
10 la dependencia municipal que a futuro pudiere reemplazarle, como organismo administrativo competente,
11 respecto del cumplimiento de los objetivos, metas, programas y proyectos propuestas. Sus informes, serán
12 sistematizados y remitidos al Consejo de Planificación Cantonal hasta el 30 de junio de cada año, a quien
13 le corresponderá, proponer iniciativas para establecer los correctivos, modificaciones o ajustes al PDOT y
14 al PUGS, a través de los mecanismos establecidos en la ley y la normativa cantonal respectiva, previo el
15 conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

16

17 La Dirección de Planificación y Administración Territorial o quien haga sus veces o la dependencia municipal
18 que a futuro pudiere reemplazarle, como organismo competente, coordinará los mecanismos de monitoreo
19 y evaluación de los Planes, con todas las Direcciones, Empresas Públicas Municipales y Entidades
20 Adscritas. Reportará anualmente a la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo, el cumplimiento de
21 las metas propuestas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del COPLAFIP.

22

23 **Artículo.6.-** Reemplácese en su totalidad el artículo 10 por el siguiente texto:

24

25 **Artículo.10. - Sujeción.** - El PDOT y PUGS, constituyen mandato para el GAD Municipal, toda vez que es
26 el resultado de la participación democrática ciudadana. Será referente obligatorio para la elaboración de
27 planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión, en concordancia con el artículo 49 del
28 COPLAFIP.

29

30 Para efectos del presupuesto y plan de inversión, la programación y ejecución de las actuaciones previstas
31 en el Modelo de Gestión del PDOT, se incluirán en los respectivos Planes Plurianuales, Planes Operativos
32 Anuales y Plan Estratégico Institucional.

33

34 Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia exclusiva
35 del GAD Municipal son prioritarios. Los programas y proyectos concurrentes con otros niveles de gobierno,
36 se gestionarán de conformidad a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las
37 modalidades de gestión previstas en el COOTAD en los artículos 275 al 283 y 285.

38

39 **Artículo.7.-** A continuación del artículo 10, añádase los siguientes artículos:

40

41 **Artículo.11.- Ejecución.** - Corresponde al GAD Municipal, las Direcciones, Empresas Públicas y Entidades
42 Adscritas, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y
43 ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDOT y PUGS.

44

45 A partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, los programas y proyectos previstos se
46 ejecutarán progresivamente en los horizontes temporales previstos.

47





PICHINCHA - ECUADOR

1 **Artículo.12.- Control de la ejecución.** - El control de la ejecución del PDOT y el PUGS, corresponde al
2 Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal, y a la instancia de participación establecida en la
3 normativa municipal, expedida para el efecto.

4
5 **Artículo.13.- Jerarquía Normativa.** - El contenido de la Ordenanza Municipal y de sus componentes
6 técnicos y legales, están plenamente alineados con los preceptos legales y constitucionales vigentes, por lo
7 cual prevalecerá por sobre cualquier otro acto administrativo o normativo municipal expedido por el Concejo,
8 que contravenga, modifique o disminuyan el contenido o alcance de la misma.

9
10 **Artículo.14.- Vinculación Jurídica.** - La presente Ordenanza Municipal, es de cumplimiento obligatorio,
11 confiere derechos y crea obligaciones tanto para el GAD Municipal, como para las personas naturales y
12 jurídicas, públicas y privadas. Las normas complementarias que se generen deberán guardar concordancia
13 con la presente Ordenanza Municipal.

14
15 **Artículo.15.- Aplicación e Interpretación de la norma.** - Para la aplicación e interpretación de esta
16 Ordenanza Municipal se tomará en cuenta el contenido del PDOT y el PUGS, como instrumentos de gestión
17 del desarrollo y ordenamiento territorial cantonal.

18
19 Ningún organismo o institución del Estado, Empresa Pública, o persona jurídica o natural de derecho
20 privado, podrá interpretar o aplicar la presente Ordenanza Municipal, en forma distinta a lo previsto en los
21 respectivos Planes.

22
23 En cualquier caso, de duda, contradicción o imprecisión en la aplicación de la presente Ordenanza Municipal,
24 prevalecerán los siguientes principios:

- 25
26 a) Prevalecerá el orden jerárquico de las normas;
27 b) Las normas que establecen excepciones o restringen derechos, no se aplicarán por analogía; y,
28 c) Frente a la existencia de una o más disposiciones contradictorias entre sí, prevalecerá aquella que
29 privilegia el interés social o colectivo, antes que el individual o privado, siempre que, con ello no se
30 quebrante un derecho subjetivo.

31
32 **Artículo.16.- Declaración de interés público o social.** - Por la presente Ordenanza Municipal, se declara
33 de interés público y/o social todos los espacios destinados para equipamientos, infraestructuras, actividades
34 y operaciones de planificación, ordenamiento, uso y gestión del suelo en el territorio del Cantón, previstas
35 en el PDOT y PUGS.

36
37 Las actuaciones públicas y privadas sobre el territorio del Cantón o de incidencia directa en el mismo,
38 deberán sujetarse a las determinaciones de los planes y de sus instrumentos de acción principales y
39 complementarios, que serán supervisadas por las respectivas instancias municipales.

40
41 **Artículo.17.- Publicación.** - El PDOT y PUGS, serán publicados en forma íntegra. Por ser documentos
42 públicos, cualquier persona podrá consultarlos y acceder a los mismos de forma digital, a través de los
43 medios electrónicos que el GAD Municipal disponga, así como, de forma física en las dependencias
44 municipales competentes, encargadas de su ejecución y difusión.

45
46 **Artículo.18.-** Remplácese la DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA, por el siguiente texto:





PICHINCHA - ECUADOR

1 **PRIMERA.** – Encárguese a la Dirección de Dirección de Planificación y Administración Territorial o quien
2 haga sus veces o la dependencia municipal que a futuro pudiere reemplazarle, para que, en el plazo de
3 sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, realice la articulación,
4 armonización y ajuste entre el PDOT y PUGS, así como, los instrumentos de planificación urbanística
5 complementarios de este que correspondan, conforme lo dispone y prevé la LOOTUGS, su Reglamento, y
6 la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal
7 de los planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos
8 Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

DISPOSICIÓN FINAL

9

10

11 **VIGENCIA.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia, a partir de su sanción y publicación en
12 la Gaceta Oficial del GAD Municipal y dominio WEB institucional, sin perjuicio de su posterior publicación en
13 el Registro Oficial,

14

15 **ALCALDE:** En consideración señores concejales, considero que esta bien, con las
16 salvedades que se han realizado para que la Dirección de Planificación en el plazo de 60
17 días, realice la articulación, armonización y ajuste entre el PDOT Y PUGS, así como los
18 instrumentos de planificación urbanística

19 **CONCEJAL BLANCA ARIAS:** He revisado el proyecto de **PRIMERA REFORMA A**
20 **LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y**
21 **ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS**
22 **BANCOS.”** En todo su contenido, y dada la necesidad de ajustar la normativa a la
23 realidad de nuestro sector, estoy de acuerdo con el mismo por lo que mociono para su
24 aprobación.

25 **ALCALDE:** ¿Hay apoyo a la moción?

26 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Como parte de la comisión de Legislación he
27 revisado el proyecto, estoy de acuerdo con el mismo, apoyo la moción presentada por la
28 compañera concejal Blanca Arias

29 **ALCALDE:** Al existir apoyo a la moción señor secretario, tenga la bondad de tomar
30 votación, los señores concejales que estén de acuerdo tengan la bondad de levantar la
31 mano por favor.

32 **SECRETARIA GENERAL:** Se proclaman los resultados con seis votos a favor de la
33 aprobación del tercer punto del orden del día, mismo que ha sido realizado mediante
34 votación ordinaria y aprobado por unanimidad

35 **RESOLUCIÓN: EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO**
36 **MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE**
37 **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLAN DE**
38 **DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SAN**
39 **MIGUEL DE LOS BANCOS.”**

40 **ALCALDE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.





1

**SECRETARIA GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE ABOGADO
MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA.**

2

3

ALCALDE: al no haber más que tratar queda clausurada la sesión.

4

SECRETARIA GENERAL: se da por clausurada la sesión siendo las 08h27 minutos.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

Ab. Marco Calle A.
ALCALDE



Dr. Homero Sarango
SECRETARIA GENERAL



14

15

16

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2021, Lo certifico:

17

18

19

20

21

22

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



